

**DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO**, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día cuatro de junio de dos mil dieciocho, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas y cinco minutos del día cuatro de junio de dos mil dieciocho, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez y la asistencia de los señores Concejales, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos de la Sra. Interventora D<sup>a</sup>. Juana María Luque Jiménez y de mí, la Secretaria General accidental, D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018.-**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 21/05/2018, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 28/2018 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

Explicado por la Sra. Interventora el contenido de la propuesta suscrita por la Sra. Alcaldesa accidental que seguidamente se transcribirá y el expediente en que la misma se contiene, informado favorablemente por ella; es del siguiente tenor:

“PROPUESTA

Al liquidar el último ejercicio presupuestario se ha procedido, de conformidad con la normativa vigente, a la anulación de los créditos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

No obstante, también en la misma normativa está prevista la incorporación al Presupuesto de Gastos, del ejercicio inmediato siguiente y siempre que se cuente para ello con suficiente recursos financieros, de los créditos que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- 1.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- 2.- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos.
- 3.- Los créditos por operaciones de capital.
- 4.- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- 5.- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

Se encuentra incluido en la situación del apartado 2 anterior, el remanente de crédito siguiente:

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

2519 DAF1 6665 C321 9135



(251)9DAF16665C3219135

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 6/6/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 6/6/2018

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
3410/480.06	SUBVENCIONES DTVAS. CLUB ATLETISMO AMIGOS DEL CANAL	1.500,00
	TOTAL	1.500,00

Para la incorporación de estos remanentes se utilizará el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en el importe de 1.500,00 euros.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, PARA APROBACIÓN BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, DEL CLUB DE ATLETISMO AMIGOS DEL CANAL PUENTE GENIL.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2018, del Club de Atletismo Amigos del Canal de Puente Genil, de fecha 24/05/2018, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, DEL CLUB DE ATLETISMO AMIGOS DEL CANAL DE PUENTE GENIL

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2018, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.06, con la descripción: "Subv Deportivas. Club Atletismo Amigos del Canal"

-Mil quinientos euros (1.500 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Atletismo Amigos del Canal.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA, PARA APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE MONITOR/S SOCIOCULTURAL A CONTRATAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “PROCESOS PARTICIPATIVOS PARA TOD@S”.**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, de fecha 31/05/2018, para aprobación de bases para la selección de monitor/a sociocultural a contratar para el desarrollo del proyecto “Procesos Participativos para Tod@s”, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE MONITOR/A SOCIOCULTURAL A CONTRATAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “PROCESOS PARTICIPATIVOS PARA TOD@S”

En fecha 22 de marzo de 2018 se publicó convocatoria de Subvenciones a municipios y ELAs para proyectos de Participación Ciudadana, Córdoba Participativa durante el año 2018. Habiendo presentado proyecto en dicha convocatoria con fecha 13 de



abril de 2018 y teniendo constancia que toda la documentación remitida esta correcta y completa por documento de subsanaciones de errores de presentación, de fecha 20 de mayo de 2018

La aprobación del citado proyecto implica la necesidad de contratar un/a monitor/a Sociocultural, para el proyecto "Procesos Participativos para tod@s" solicitado a la DIPUTACION DE CORDOBA a través de su DEPARTAMENTO DE Participación Ciudadana por una cantidad de 3.500 € para cofinanciar la contratación de un Monitor/a sociocultural a media jornada durante 6 meses, con fecha de inicio de contratación 1 de Julio de 2018 y cuyo coste total asciende a 7.311,27 €, vinculada a la partida presupuestaria 924013100.

Siendo que se ha hecho la oportuna retención de crédito para esta finalidad y vistas las bases para la selección de la persona a contratar, elaboradas por la Secretaría General, por virtud de la presente, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de las bases -que se adjuntan a la presente- para la selección de una persona a contratar como monitor/a Sociocultural.

SEGUNDA.- Iniciar el correspondiente proceso selectivo conforme a las Bases aprobadas en el punto anterior, publicándose en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de la Transparencia de su página web."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA, PARA APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A A CONTRATAR EN SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORA SOCIAL DE REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE DEPENDENCIA.**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, de fecha 31/05/2018, para aprobación de bases para la selección de trabajador/a a contratar en sustitución de Trabajadora Social de refuerzo de los Servicios Sociales Municipales en materia de dependencia, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A A CONTRATAR EN SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORA SOCIAL DE REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE DEPENDENCIA (EXPTE 10159/2018)

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales andaluzas, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

Por Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

El desarrollo de las actuaciones a que alude el citado acuerdo implica la necesidad de contratar un/a Trabajador/a Social, que asuma las tareas de información, orientación y

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

2519 DAF1 6665 C321 9135



(251)9DAF16665C3219135

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 6/6/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 6/6/2018

valoración de casos conforme a la ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, es decir:

- 1.- Información inicial y trámite de la solicitud de dependencia.
- 2.- Elaboración del Programa Individual de Atención (PIA) de personas con Dependencia, donde se determina el recurso más idóneo.
- 3.- Seguimiento de los casos y de los recursos asignados. Control de las horas de servicio prestado a domicilio...

Dado que la empleada expresamente contratada al efecto se encuentra en situación de baja laboral por enfermedad, por lo que el trabajo que llevaba a cabo se ha visto interrumpido, sin posibilidad de ser asumido por ninguna otra;

Habida cuenta que la aportación económica de la Junta de Andalucía financia, entre otros gastos, la contratación de una persona con esta finalidad; siendo éste uno de los supuestos de servicios prioritarios y esenciales declarados así, expresamente, por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de mayo de 2013;

Y vistas la memoria, suscrita por la sr<sup>a</sup>. Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios, sobre necesidad urgente e inaplazable de sustitución de la citada empleada dada de baja por enfermedad; así como las bases para la selección de la persona a contratar, elaboradas por la Secretaría General, por virtud de la presente, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La aprobación de las bases -que se adjuntan a la presente- para la selección de una persona a contratar para realizar la sustitución de la citada Trabajadora Social.

**SEGUNDA.-** Iniciar el correspondiente proceso selectivo conforme a las Bases aprobadas en el punto anterior, publicándose en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de la Transparencia de su página web."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA, PARA APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN PARA EL ALUMNADO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PUENTE GENIL EMPLEA JOVEN", COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL SEGUNDA CONVOCATORIA 2017.**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, de fecha 31/05/2018, para aprobación de bases para la selección para alumnado para ejecución del proyecto "Puente Genil Emplea Joven", cofinanciado por el Fondo Social Europeo; Programa Operativo de empleo juvenil, segunda convocatoria 2017, que es como sigue:

**"PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN PARA EL ALUMNADO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PUENTE GENIL EMPLEA JOVEN" COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL SEGUNDA CONVOCATORIA 2017**

Doña Verónica Morillo Baena, en su calidad de Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Hacienda y Recursos Humanos, **CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 1 de febrero de 2018, se publica en el BOE, la Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, resultando el proyecto del Ayuntamiento de Puente Genil aprobado, con un presupuesto elegible final, igual al inicial, y una ayuda por importe de 987.082,75 €

Dicho presupuesto elegible tiene la condición de máximo, quedando su cuantía final supeditada a los indicadores aprobados para el Proyecto Puente Genil Emplea Joven, conforme al Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), aceptadas por el Ayuntamiento de Puente Genil en su condición de beneficiario y que figuran en el anexo IV de la Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la



segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2.- Que el proyecto "Puente Genil-Emplea Joven" está destinado a 225 jóvenes (25 por itinerario), inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil, con un nivel educativo mínimo de graduado en ESO, y donde un 62% de las personas beneficiarias serán mujeres, y comprende nueve itinerarios integrales de mejora de la empleabilidad denominados:

1.- La salud, la mejora de la calidad de vida y la atención a personas mayores y dependientes

2.- Desarrollo sostenible del medio rural y técnicas ecológicas avanzadas (I)

3.- Desarrollo sostenible del medio rural y técnicas ecológicas avanzadas (II)

4.- Innovación agroindustrial (I)

5.- Innovación agroindustrial (II)

6.- Gestión de residuos y medio ambiente

7.- Gastro Ciudad

8.- Innovación comercial (I)

9.- Innovación comercial (II)

3.- Que la ejecución del Proyecto, el presupuesto finalmente elegible y la cofinanciación del FSE, están condicionados en definitiva, por la participación y el grado de cumplimiento en la realización de los itinerarios de la oferta formativa del Proyecto de las personas jóvenes destinatarios finales.

4.- Que el plazo máximo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre de 2018, inclusive la realización de la totalidad de los pagos, conforme al resuelto séptimo de la Resolución de concesión de 29 de enero de 2018

5.- Que para la ejecución del citado proyecto, resulta necesaria la selección de al menos 225 alumnos participante en los 9 itinerarios antes descritos

6.- Que elaboradas las correspondientes bases de selección mediante concurso del alumnado para cada itinerario formativo del proyecto "Puente Genil Emplea Joven" cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Programa Operativo de Empleo Juvenil segunda convocatoria 2017, compete a la Junta de Gobierno Local su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.h) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de régimen local en su reacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

7.- Que las bases de selección han sido revisadas y cuentan con el visto bueno de la Sra. Secretaria General y la Sra. Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

En su virtud, PROPONE, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puente Genil:

1.- Aprobar la convocatoria de selección de alumnos para cada uno de los nueve itinerarios formativos vinculados al proyecto "Puente Genil Emplea Joven", de conformidad con las bases que se anexan a la presente

2.- La publicación del anuncio de la Bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la página web municipal, que determinará la apertura del plazo de presentación de solicitudes de siete días a contar desde el siguiente a la publicación"

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

**PUNTO SÉPTIMO.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

2519 DAF1 6665 C321 9135



(251)9DAF16665C3219135

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 6/6/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 6/6/2018

**A).-** Solicitud que presenta D. Antonio Modesto Molero Hinojosa, de fecha 22 de mayo de 2018, con número de Registro de Entrada 3926, del día 28/05/18, para reconocimiento del cuarto trienio con efectos de 01/06/2018.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Antonio Modesto Molero Hinojosa, que es como sigue:

“Don Antonio Modesto Molero Hinojosa, Funcionario de este Ayuntamiento, Policía Local, con DNI 34.029.550-S, a V.I., con todo respeto se dirige para EXPONER:

Que el próximo día 1 de junio del presente año cumple su trienio nº 4, al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que SOLICITA si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes en la materia.

En espera acceda a lo solicitado, le quedo de antemano muy agradecido.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA**

Visto el escrito presentado por D. Antonio Modesto Molero Hinojosa, de fecha 22 de mayo de 2018, con número de Registro de Entrada 3926, del día 28/05/18, solicitando el reconocimiento del cuarto trienio con efectos de 01/06/2018.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Antonio Modesto Molero Hinojosa, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 31 de mayo de 2018 acredita doce años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Antonio Modesto Molero Hinojosa, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al cuarto trienio, con efectos económicos de 01/06/2018.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Antonio Modesto Molero Hinojosa, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al cuarto trienio, con efectos económicos de 01/06/2018.

**B).-** Solicitud que presenta D. Pedro Delgado Moncada, de fecha 17 de mayo de 2018, con número de Registro de Entrada 3824, del día 28/05/18, para reconocimiento del cuarto trienio con efectos de 01/06/2018.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Pedro Delgado Moncada, que es como sigue:

“Don Pedro Delgado Moncada, Funcionario de este Ayuntamiento, Policía Local, con DNI 50.608.050-T, a V.I., con todo respeto se dirige para EXPONER:

Que el próximo día 1 de junio del presente año cumple su trienio nº 4, al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que SOLICITA si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes en la materia.

En espera acceda a lo solicitado, le quedo de antemano muy agradecido.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA**

Visto el escrito presentado por D. Pedro Delgado Moncada, de fecha 17 de mayo de 2018, con número de Registro de Entrada 3824, del día 28/05/18, solicitando el reconocimiento del cuarto trienio con efectos de 01/06/2018.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Pedro Delgado Moncada, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 31 de mayo de 2018 acredita doce años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Pedro Delgado Moncada, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al cuarto trienio, con efectos económicos de 01/06/2018.”.



La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Pedro Delgado Moncada, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al cuarto trienio, con efectos económicos de 01/06/2018.

**C).-** Solicitud que presenta D<sup>a</sup>. Rocío Jurado Cabello, de fecha 14 de marzo de 2018, con número de Registro de Entrada 2132, del día siguiente, solicitando el reconocimiento de servicios prestados en la Administración Local a efectos de trienios.

Dada cuenta del Informe de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Rocío Jurado Cabello, con DNI núm. 50611170-S, de fecha 14 de marzo de 2018, con número 2132 de registro de entrada del día siguiente, solicitando el reconocimiento de servicios prestados en la Administración Local a efectos de trienios.

Visto el Informe de Secretaría, así como certificación adjunta de la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Provincia de Las Palmas, en la que consta que “D<sup>a</sup>. Rocío Jurado Cabello, es funcionaria de carrera de esta Institución, habiendo tomado posesión el día 5 de julio de 2013.

Por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D<sup>a</sup>. Rocío Jurado Cabello, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al primer trienio, con abono de las cantidades debidas por este concepto desde su incorporación en Comisión de Servicio.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**  
(Firmado electrónicamente)

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

**2519 DAF1 6665 C321 9135**



(251)9DAF16665C3219135

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 6/6/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 6/6/2018